



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 076-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 13 de julio del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria Descentralizada en la Provincia de Pasco, Distrito de Chaupimarca, del día doce de julio del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, en su artículo 18°, literal B) incisos b) y i) del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, establece cuales son las obligaciones funcionales de los consejeros y consejeras regionales: **“Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”**, por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Regional, realizada el día 12 de julio del 2016, el Consejero Gerson Grijalva Santos, ha propuesto la conformación de la Comisión Especial de Investigación, luego de un debate acuerdan por mayoría. **Conformar una Comisión Especial Investigadora del Presupuesto de Inversión Pública 2015 y 2016**, con la finalidad de investigar el debido procedimiento de gastos ejecutados del presupuesto de inversión pública, asignados al Gobierno Regional de Pasco;



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 076-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DEL PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA 2015 Y 2016**, que tiene como finalidad de investigar el debido procedimiento de la ejecución de los gastos del presupuesto asignado al Gobierno Regional de Pasco, en un plazo de treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial estará integrado por los siguientes Consejeros:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Gerson Rolando Grijalva Santos   | Presidente |
| 2. Ing. Mélida Mahra Lozano Palacín | Secretario |
| 3. Edison Ccorahua Tito             | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Prof. Juan Carlos Héctor Goru Medrano  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL